

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP14802

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.2500-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de Un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Documento Autorizatorio	Etapa
Estación Destino			
Quillota Sur	14.508,00	DE 174 / 2014	71
La Calera	14.928,00		

* Se adecuo la frecuencia al canal más cercano al solicitado por la empresa

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
71	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

3. Modificar el plazo de inicio de servicio de Un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Etapa	Estación Origen	Documento Autorizatorio	Inicio Servicio	Observación
	Estación Destino			
73	Hotel Diego de Almagro Sur	DE 174/2014	24 [meses]	El plazo de inicio de servicio será contado a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.
	Antofagasta Rapahue			

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 1 4 1 6 - 1 8 0 0